



DECRETO N° 2806.

CHIGUAYANTE, 30 OCT 2015

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 91 de fecha 27 de Octubre de 2015 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 304 de fecha 27 de Octubre de 2015; Certificados de representación de las marcas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Nihon Kohden y para un equipo oftalmológico marca Welch-Allyn; y que la empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., cuenta con la representación de dichas marcas para la comercialización de equipos, repuestos y accesorios, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, vía trato directo la adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Nihon Kohden (Papel ECG) y para un equipo oftalmológico marca Welch-Allyn (Ampolleta halógena) a la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT 92.999.000-5, por un monto de \$ 264.656 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición o complementación de accesorios y repuestos compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISSETTE ALLAIRE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LAS/LPG/MCC/mcc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo



03 NOV 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE